



## Resolución Directoral

Miraflores, 04 de octubre de 2022.

### VISTO:

El Expediente Nº 22-010636-002 que contiene el Informe Nº 101-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto que remite el Informe Nº 032-2022-EP-OEPP-HEJCU del Coordinador del Equipo de Planeamiento, el Informe Técnico Nº 062-2022-EOM-OEPP-HEJCU de la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina y el Informe Nº 134 y 150-2022-OEI-HEJCU de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: "El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado".

Que, el artículo 2º del D.L. 1088, establece que la finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico "SINAPLAN", es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Así también, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 090-2022-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 326-MINSA/OGPPM-2022: Directiva Administrativa "para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 082-2022-DG-HEJCU, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 004-HEJCU/OEPP-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa".

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 134 y 150-2022-OEI-HEJCU, de fecha 24 de agosto y 20 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática remite los documentos denominados: **(i) Plan de Implementación del Sistema de Gestión Hospitalaria de la Oficina de Estadística e Informática 2022**, **(ii) Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos de la Oficina de Estadística e Informática 2022** y **(iii) Plan de Reposición Informático de la Oficina de Estadística e Informática 2022** para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 101-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite mediante documentación de vistos, quienes a su vez, emiten opinión técnica favorable respecto a la estructura de los documentos denominados: **(i) Plan de Implementación del Sistema de Gestión Hospitalaria de la Oficina de Estadística e Informática 2022**, **(ii) Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos de la Oficina de Estadística e Informática 2022** y **(iii) Plan de Reposición Informático de la Oficina de Estadística e Informática 2022**. Asimismo, informa que el citado plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal.



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los planes, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, conforme al siguiente detalle:

- **Plan de Implementación del Sistema de Gestión Hospitalaria de la Oficina de Estadística e Informática 2022.**
- **Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos de la Oficina de Estadística e Informática 2022.**
- **Plan de Reposición Informático de la Oficina de Estadística e Informática 2022.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento de los presentes planes.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que los presentes planes estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente resolución, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
DT. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
C.M.P. 17759 R.N.E. 7675



RHC/LAIO/LCD/smes

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Estadística e Informática
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo